



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO QUE  
INDICA.

Cabrero, 14 de Octubre de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4281 /

**VISTOS:**

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 3155 de 09/10/2014 aprueba Convenio Modificadorio Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial.(mandatado)
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

**DECRETO:**

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 17 de Septiembre de 2014, sobre Convenio Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial(mandatado).
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3155 de 09/10/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-031, Capacitación Mandatado, res. 3155 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER  
SECRETARIA MUNICIPAL

BSO./SRP./NRF./RCHT./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION  
ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL  
CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 903155

Dra. MCA/JRV

LOS ANGELES,

09 OCT. 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 17 de Septiembre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO, modificadorio al Convenio del 1º de Julio del mismo año, del Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 90 del 21 de Abril del 2014, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

#### R E S O L U C I O N

APRUEBASE el Convenio de fecha 17 de Septiembre del 2014, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de CABRERO, modificadorio al Convenio del 1º de Julio del mismo año, del Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial, en virtud del cual se modifican valores erróneos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Marta Caro Andía*  
Dra. MARTA CARO ANDÍA  
DIRECTORA ( T. y P. )  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

#### Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes